



902 AGENTES PERCEPCION	CONCEPTO
	INSCRIPCION AGENTES DE PERCEPCION INGRESOS BRUTOS



00992711-00324

Sec: 324

CORREO OFICIAL
Franqueo a pagar Cta. Cte. N° 17512 CUIT 30-71377550-5

CUIT	APELLIDO y NOMBRE / RAZON SOCIAL	INSCRIPCION
30-50111112-7	HOLCIM (ARGENTINA) S.A.	992711
DOMICILIO		COD. POST
ZONA RURAL S/N Estafeta: Casilla de correo 16 - MALAGUEÑO		5101
LOCALIDAD - DEPARTAMENTO - PROVINCIA		
COLONIA TIROLESA - CORDOBA		

RESOLUCIÓN NRO. P-00324

VISTO:

Las Resoluciones Generales Nro. 30/99-DGR, Nro. 40/12-DGR, Nro. 06/13-DGR y Nro. 23/13 - ATM, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General Nro. 30/99-DGR establece a través de Anexos que forman parte de la misma los sujetos comprendidos en el Régimen de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que la Resolución General Nro. 40/12-DGR establece un Sistema de Control Especial (S.C.E.) incorporando, por su importancia significativa en materia recaudatoria, a todos aquellos contribuyentes que revisten carácter de agentes de retención y/o percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que resulta necesario incorporar a la firma **HOLCIM (ARGENTINA) S.A.** en el citado Sistema.

Que la Resolución General Nro. 06/2013 aprueba el programa aplicativo denominado Sistema Web de Agentes de Retención y Percepción de Impuestos (SAREPE) para la confección y presentación de las declaraciones juradas mensuales y pago de los importes retenidos/percibidos que realicen los agentes de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y agentes de retención del Impuesto de Sellos.

Que la Resolución General Nro. 23/13-ATM establece nuevo sistema de categorización de contribuyentes locales activos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos representativa de un riesgo, y que prevén una alícuota diferencial en el régimen de Agentes de Retención y de Agentes de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución General Nro. 37/10,

EL SUBDIRECTOR DE ACTIVIDADES ECONOMICAS RESUELVE:

Artículo 1°: Inscribir al contribuyente **HOLCIM (ARGENTINA) S.A.**, CUIT N° 30-50111112-7, con domicilio en **ZONA RURAL S/N Estafeta: Casilla de correo 16 - MALAGUEÑO - (5101) COLONIA TIROLESA - CORDOBA**, en el Régimen de Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e incorporarlo al Sistema de Control Especial previsto en la Resolución General Nro. 40/12, bajo el N° **992711**, a partir del 07/10/2013.

Artículo 2°: Intimar al contribuyente a que, en el plazo de 15 (quince) días corridos a partir de la notificación de la presente, deberá registrarse y declarar los datos identificatorios a través de la página web de la Administración Tributaria Mendoza (www.atm.mendoza.gov.ar)

Artículo 3°: Intimar al contribuyente para que cumpla con lo establecido en las Resoluciones Generales Nros. **30/99-DGR, 23/13-ATM** y practicar percepciones a partir del 07/10/2013.

Artículo 4°: Intimar al contribuyente para que cumpla con lo establecido en la Resolución General Nro. **06/13-DGR**, y confeccionar y presentar las declaraciones juradas mensuales y pago de los importes percibidos a través del sistema denominado Sistema Web de Agentes de Retención y Percepción de Impuestos (SAREPE).

Artículo 5°: Notifíquese al interesado de la presente Resolución entregándole copia de la misma.

Mendoza, septiembre de 2013

Cdor. JORGE C. DOMINGUEZ
Subdirector de Actividades
Económicas